

Α **GLORIA G. TORRES CARLOS** 

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONCLUSIÓN DE DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE COORDINADOR **ASUNTO** 

GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

REFERENCIA: CARTA S/N DE FECHA 02.06.2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto señalado, para informar lo siguiente:

## I. **ANTECEDENTES:**

Mediante documento de fecha 02 de junio del 2022, ingresado por trámite documentario, la Superintendencia Nacional, deriva el documento de la referencia en el cual el servidor Javier Eduardo Ormea Villavicencio, presenta su carta de renuncia al cargo de confianza de Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la cual es derivada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en señal de aceptación.

## II. ANALISIS:

- 2.1. Mediante Resolución N° 044-2022-SUNARP/SN, de fecha 08 de abril del 2022, se designó en el cargo de confianza de Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, al servidor Javier Eduardo Ormea Villavicencio, a partir del 11 de abril de 2022.
- 2.2. Al respecto, conforme al inciso b) del artículo 16 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que, la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo.
- 2.3. Por su parte, el artículo 18 dispone que: "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día", para el presente caso, el servidor en mención en el documento de la referencia, solicita se le exonere del plazo de Ley.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 0916604024

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Central: Av. Primavera Nº 1878, Santiago de Surco - Lima Teléfono: 311-2360 / www.sunarp.gob.pe

- 2.4. Asimismo, el artículo 151 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp<sup>1</sup>, establece entre otras causales de extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador.
- 2.5. En ese sentido, a través de la derivación realizada, de la carta de renuncia del citado servidor, se brinda aceptación a la renuncia presentada. Por lo que, corresponde efectuar el informe correspondiente para el procedimiento de conclusión de la Designación, ante la renuncia presentada por el servidor Javier Eduardo Ormea Villavicencio, aceptando la renuncia y efectuando la conclusión de la designación del servidor en mención, a partir del 06 de junio del 2022.

## **III. CONCLUSIONES:**

En mérito a lo expuesto, se remite la carta de renuncia presentada, mediante documento de la referencia, al cargo de Coordinador General de Planeamiento Presupuesto y Modernización. Asimismo, de esta manera, se brinda aceptación a la renuncia presentada, a fin de gestionar el procedimiento de conclusión de la Designación, a partir del 06 de junio del 2022, por lo cual se solicita, se elabore el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea firmado por el Superintendente Nacional.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Firmado digitalmente por BRENDA YRENE D' UGART HUAMAN Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Sede Central – SUNARP

¹ Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución № 342 -2015-SUNARP/SN y modificatorias.